

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2017-01446.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 151 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha y como quiera que con anterioridad al proferimiento del auto calendado el 24 de agosto de 2021, en el que se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, se había allegado memorial de fecha 22 de julio de la misma anualidad; debe esta Juez declarar SIN VALOR NI EFECTO dicho auto. En su lugar se dispone:

En atención a lo solicitado por el apoderado de la cónyuge sobreviviente y de los herederos TORRES VARGAS en el memorial presentado via correo electrónico el día 22 de julio de 2021, se requiere al heredero CARLOS ARTURO TORRES CAMPOS para que se pronuncie respecto de las manifestaciones hechas por el mencionado apoderado, frente al acuerdo extraprocesal que según dice celebraron para dar por terminado el proceso, para lo que se le concede el término de 3 días, so pena de proseguirse con el curso normal del proceso. Comuníquesele por el medio más expedito y anéxesele copia del mencionado memorial,.

No se requiere a la apoderada del precitado heredero, por cuanto la misma, conforme así se evidencia a folio 294 del expediente, ya no lo apodera, pues renunció a su cargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

558fb4f814ae4a238afc71fa5e1732aae38ec0e9b202508be85ed16932398ea0

Documento generado en 02/09/2021 04:02:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**